

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN HUELVA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 158, de 16 de agosto) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de octubre de 2018 se publicó en la página web de la Consejería de Salud la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

Código Seguro De Verificación:	lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw=	Página	1/7



TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva formuló con fecha 16 de noviembre de 2018 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la disposición adicional primera de la Orden de 1 de julio de 2016.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, al amparo de la misma.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

TERCERO.- Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1200020000 G/44H/48601 2101

Código Seguro De Verificación:	lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw=	Página	2/7



QUINTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden 5 de octubre de 2015, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre y apartado 24 a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 citada en los fundamentos anteriores.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015, y el apartado 27 del Cuadro Resumen.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, sobre condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

Código Seguro De Verificación:	lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw=	Página	3/7



UNDÉCIMO.- El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

RAFAEL LOPEZ FERNANDEZ

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016. EJERCICIO 2018

Código Seguro De Verificación:	lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw=	Página	4/7



Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE HUELVA FACUA

Número Expediente: 31510/29126

Provincia: Huelva

Puntuación: 62,53

Objeto de la subvención: SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES Y JORNADAS DE FORMACIÓN

Presupuesto total: 31.000,00 €

Importe solicitado: 27.900,00 €

Presupuesto aceptado: 31.000,00 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 27.900,00 € (90,00 %)

Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601 2101

Plazo de ejecución: Del 01/01/2018 al 31/12/2018

Número total de actividades (Subvencionables): 2.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: SERVICIO PROVINCIAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS: INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN HOJAS DE RECLAMACIONES .

Importe total de la actividad: 29.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 26.100,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 29.000,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 26.100,00 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: JORNADAS FORMACIÓN PRESENCIALES SOBRE LOS SUMINISTROS DOMICILIARIOS.

Importe total de la actividad: 2.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.800,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.000,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 1.800,00 euros.

Entidad: Asociación Provincial de Amas de Casa Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta

Número Expediente: 31548/29127

Provincia: Huelva

Puntuación: 36,39

Objeto de la subvención: Actividad 1: Asesoramiento Oficina Provincial 2018. Actividad 2: Suministros domiciliarios básicos. Actividad 3: Campaña de concienciación de revisiones periódicas de gas y butano. Actividad 4: Servicios bancarios, especial hincapié en comisiones abusivas.

Presupuesto total: 19.283,00 €

Código Seguro De Verificación:	1ZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/1ZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw=	Página	5/7



Importe solicitado: 16.612,00 €
 Presupuesto aceptado: 19.283,00 €
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 16.612,00 € (86,15 %)
 Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601 2101
 Plazo de ejecución: Del 01/01/2018 al 31/12/2018

Número total de actividades (Subvencionables): 4.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: Asesoramiento Oficina Provincial 2018.
 Importe total de la actividad: 19.253,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 16.609,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 19.253,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 16.609,00 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Suministros domiciliarios básicos.
 Importe total de la actividad: 10,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 10,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 1,00 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Campaña de concienciación de revisiones periódicas de gas y butano.
 Importe total de la actividad: 10,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 10,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 1,00 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: Servicios bancarios, especial hincapié en comisiones abusivas.
 Importe total de la actividad: 10,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 10,00 euros.
 Importe concedido de la actividad: 1,00 euros.

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ANEXO 3

Código Seguro De Verificación:	1ZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/1ZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw=	Página	6/7



LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

CALLE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Nº3

C.P 21071

Código Seguro De Verificación:	lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/lZQoMqVCw/c6bsUkWeIGAw=	Página	7/7

